



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 223 -2018- MDY

Puerto Callao,

23 AGO. 2018

VISTOS:

El Expediente Interno N° 01144-2018 de fecha 08 de 2018, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre, remite a la Sub Gerencia de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, el Oficio N° 041-2018-MDY-GSP- SGPMSDCD-GRD de fecha 07 de Agosto de 2018, el Proveído N° 1261-2018-MDY-GSP de fecha 10 de Agosto de 2018, el Informe Legal N°706-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 17 de Agosto de 2018, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Expediente Interno N° 01144-2018 de fecha 08 de 2018, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre, remite a la Sub Gerencia de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, el Oficio N° 041-2018-MDY-GSP- SGPMSDCD-GRD de fecha 07 de Agosto de 2018, en el cual se presenta en forma física los 05 Planes Específicos de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre, en conformidad al Oficio N° 120-2018-INDECI/45.0 de la Dirección del Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI – UCAYALI, y en referencia al Oficio N° 030-2018-MDY-GSP-SGPMSDCD-GRD, hace llegar los Alcances y Recomendaciones, producto de la revisión de los siguientes Planes Específicos formulados:

- a) Planes de Preparación
- b) Planes de Operaciones de Emergencia
- c) Planes de Educación Comunitaria
- d) Planes de Rehabilitación
- e) Planes de Contingencia

Planes que fueron revisados y analizados detalladamente en función a la normatividad vigente, en el Marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento y otras según sea el caso, con la finalidad de lograr que estos Planes específicos permitan y ayuden como un Instrumento Técnico de Planeamiento de la Gestión de Riesgo de Desastres, orientando a las acciones correspondiente, la articulación con otros planes, las coordinaciones interinstitucionales, la correcta conducción de las emergencias y otras en el ámbito de sus competencias de Gobierno Local Por lo que se solicita la Elaboración de la Resolución de Alcaldía Aprobando los 05 Planes Específicos de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre, y así poder trabajar y enfrentar cualquier situación de emergencia que podría suceder en la jurisdicción del Distrito de Yarinacocha;

Que, mediante Proveído N° 1261-2018-MDY-GSP de fecha 10 de Agosto de 2018, la Gerencia de Servicios Públicos remite a la Gerencia Municipal la solicitud de Elaboración de la Resolución de Alcaldía para Aprobar los Planes Específicos de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre, ello en referencia del Informe N° 0247-2018-MDY-GSP-SGPMSDCD de fecha 08 de Agosto de 2018, adjunta 05 anillados con la documentación respectiva;

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, en el Artículo 3° de la mencionada Ley, señala que la Gestión de Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial. A su turno el Artículo 14° del mismo cuerpo legal, refiere que los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el Marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los Lineamientos del ente rector;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2008-PCM aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, y refiere en su Artículo 17° que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad Pública de Nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres (Plataformas de Defensa Civil) para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de sus competencia;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Que, el Artículo 39° de la referida norma señala que las entidades públicas en todos sus niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros los siguientes planes: a) Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, b) Planes de Preparación, c) Planes de Operaciones de Emergencia, d) Planes de Educación Comunitaria, e) Planes de Rehabilitación y f) Planes de Contingencia,

Que, con Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM se aprobó los lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia; asimismo el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es la entidad encargada de promover, seguir y supervisar el cumplimiento de los lineamientos aprobada por la referida resolución, así como de absolver consultas sobre los aspectos no contemplados, en el ámbito de su competencia;

Que, en ese orden de ideas y revisado los actuados que acompañan los Planes Específicos de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha – año 2018-2019, se advierte que su contenido se encuentra elaborado dentro de los alcances de la Ley N° 29664, Decreto Supremo N° 048-2008-PCM y la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM;

Que, mediante Informe Legal N°706-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 17 de Agosto de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina: Procedente la **APROBACION** de los Planes Específicos de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha – año 2018-2019, la que se encuentra debidamente conformado por los siguientes planes específicos: Plan de Preparación, Plan de Operaciones de Emergencia, Plan de Educación Comunitaria, Plan de Rehabilitación y Plan de Contingencia;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en virtud a la Resolución N° 0496-2017-JNE de fecha 15 de Noviembre del 2017, y lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR, LOS PLANES ESPECÍFICOS DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha – AÑO 2018-2019, debidamente conformado por los siguientes planes específicos: Plan de Preparación, Plan de Operaciones de Emergencia, Plan de Educación Comunitaria, Plan de Rehabilitación y Plan de Contingencia, documentos elaborados dentro de los alcances de la Ley N° 29664, Decreto Supremo N° 048-2008-PCM y la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y demás oficinas competentes, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

ARTÍCULO CUARTO -ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivos la distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Bach. Adm. RONY DEL AGUILA CASTRO
ALCALDE

